



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de noviembre de 2024.

VISTO:

El EXPE-USL: 18365/2024, en el cual obra la propuesta del Régimen de Transición entre planes realizado por la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la OCS N° 13/2003, en el artículo 67°, establece que la propuesta de un nuevo Plan de Estudio, debe especificar las equivalencias de Formación entre Ciclos y/o Trayectos y/o Cursos, con los de Planes anteriores, que contemple la transición de estudiantes al Plan de Estudio que se propone.

Que la citada norma en su artículo 68° establece: “Se deberá anexar al proyecto de "Nuevo Plan de Estudios" y/o "Modificación de Plan de Estudios", propuesta de “Caducidad” del plan anterior, facilitando la transición entre planes...”

Que para la implementación del plan de estudio se debe aprobar el régimen de transición.

Que el mismo posee los siguientes componentes: a) Régimen de equivalencias entre el Plan de Estudio OCD N° 1/2005 y Plan de Estudio OCD N° 15/2024, b) Plan de Caducidad del Plan OCD N° 1/2005 y c) Complementación de contenidos curriculares.

Que la Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que luego de comprobar la pertinencia de la presentación en Secretaría Académica, la propuesta fue elevada al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 31 de octubre de 2024, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIA**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de Transición entre el Plan de Estudio OCD N° 15/2024 y Plan de Estudio OCD N° 1/2005 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, conforme se detalla:

DEL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los/as estudiantes del Plan de Estudio OCD N° 1/2005, podrán voluntariamente solicitar su asimilación al Plan de Estudio OCD N° 15/2024, en cuyo caso, será de aplicación automática el Régimen de Equivalencias establecido en el ARTÍCULO 3° de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el Régimen de equivalencias entre el Plan de Estudio OCD N° 1/2005 y el Plan de Estudio OCD N° 15/2024: conforme se detalla.

Asignaturas del Plan OCD N° 15/2024		Asignaturas del Plan OCD N° 1/2005	
1	Matemática	1	Matemáticas
2	Química General e Industrial	3	Química General e Industrial



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Agropecuarias

3	Fundamentos de Informática	5	Computación
4	Inglés Técnico	12	Inglés Técnico
5	Organización Industrial y Costos	4	Organización Industrial
6	Física Básica	6	Física Básica
7	Sistemas de Representación	2	Dibujo Técnico 1
8	Sistemas de Representación Avanzado	8	Dibujo Técnico 2
9	Electricidad Básica	7	Electricidad Básica
10	Electrónica General	11	Electrónica
11	Higiene y Seguridad Industrial	18	Higiene y Seguridad Industrial
12	Mecánica Básica	13	Mecánica Básica
13	Fundamentos de Ciencia y Resistencia de materiales	10	Tecnología de los Materiales y Ensayo
14	Mantenimiento Eléctrico	14	Mantenimiento Eléctrico
15	Mecanismos y Elementos de Máquinas	9	Mecanismos y Elementos de Máquinas
16	Máquinas, Herramientas y Soldadura en Mantenimiento Industrial	16	----
17	Neumática Industrial		----
18	Gestión del Mantenimiento Industrial	19	----
19	Mantenimiento Mecánico	15	Mantenimiento Mecánico
20	Práctica Profesional Supervisada	20	Pasantía en fábrica

DE LA CADUCIDAD:

ARTÍCULO 4º.- Establecer el cronograma de caducidad del Plan de Estudio OCD N° 1/2005, según los siguientes criterios:

Se prevé la puesta en marcha en el año 2025 de la totalidad del presente plan de estudios y el régimen de caducidad del plan OCD N° 1/2005 se realizará según el siguiente detalle:

1. Los/las estudiantes ingresantes en 2025 comenzarán a cursar la carrera con el presente plan de estudios.
2. Los/las estudiantes que al finalizar el ciclo académico 2024, no hayan completado como mínimo el primer año de la carrera (artículo 72º, OCS N° 13/2003), serán automáticamente asimilados al presente plan de estudios según el plan de equivalencias.
3. Los/las estudiantes que soliciten ingresar por pase y equivalencia, serán automáticamente ubicados en el presente plan de estudios.
4. Las asignaturas del presente plan de estudios se dictarán en su totalidad desde 2025.
5. Las asignaturas del plan de estudios OCD N° 1/2005 se dictarán con el siguiente plan de caducidad:
 - Año 2025: se dictarán las asignaturas de segundo y tercer año.
 - Año 2026: se dictarán las asignaturas de tercer año.
6. Las mesas de exámenes correspondientes se constituirán hasta la fecha de vencimiento de la regularidad, contando a partir del último dictado de las asignaturas del plan de estudios OCD N° 1/2005.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Agropecuarias

7. Los/las estudiantes que opten por el cambio de plan les será considerada la equivalencia automática prevista tanto a nivel de regularidad como de aprobación y en el caso de las asignaturas regularizadas mantendrán su fecha de vencimiento. En cuanto a las correlatividades y sólo durante el año 2025, en caso de resultar perjudicial el presente plan de estudios se aplicarán las correlativas del plan OCD N° 1/2005.

DE LA COMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES:

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el/la estudiante del Plan de Estudio OCD N° 1/2005 que desee permanecer en el mencionado plan, durante la vigencia del plan de caducidad, podrá cursar como estudiante vocacional, las actividades curriculares Máquinas, Herramientas y Soldadura en Mantenimiento Industrial, Neumática Industrial y Gestión del Mantenimiento Industrial.

De la misma manera podrán realizar, como complemento de su formación, cualquier actividad curricular o extracurricular, que la Institución realice en el marco de la carrera, bajo la normativa vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el libro de ordenanzas, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

sec-acad

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona

Hoja de firmas